FECHA:	AGOSTO DE 2025

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CODIGO UNSPSC	**80111600**
NECESIDAD A SATISFACER	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación Directa de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Por su parte, la organización administrativa del Departamento de Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos,

	y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Específicamente el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." En conexidad, mediante Decreto No. 0073 de 2024, el gobernador del Departamento Norte de Santander resolvió delegar toda la actividad contractual al secretario de Seguridad Ciudadana del Departamento Norte de Santander, independientemente de la fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va a llevar a cabo para la selección del contratista. Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", que contempla los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre, que contempla la línea estratégica 3. LÍNEA ESTRATÉGICA: SEGURIDAD Y PAZ, que contempla a su turno, la Apuesta 2: "Fortalecimiento de la protección, confianza e integridad territorial", de la que derivan varias estrategias objetivas, así como metas, entre ellas la **META PDD 713, "ESPACIOS DE ARTICULACIÓN**

CON LOS PRESIDENTES DE JAC".

Es así que, conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental: 2024-2027 "Norte, territorio de paz", le corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la estrategia 3, denominada: "3. LÍNEA ESTRATÉGICA: SEGURIDAD Y PAZ".

Por ende, con el fin de dar cumplimiento al cometido institucional previsto en la antecitada línea estratégica y las metas subyacentes, en el Banco de proyectos de Inversión Departamental fue matriculado el proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540020; proyecto cuyo objetivo busca fortalecer el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer la implementación del Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027 "Norte, territorio de paz", en especial el eje temático Seguridad ciudadana.

Entonces, es deber de la Gobernación de Norte de Santander desarrollar y promover las acciones institucionales que fueren necesarias para dar aplicabilidad a las líneas estratégicas de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento "2024-2027 "Norte, territorio de paz" ", en forma tal que las estrategias generales, apuestas, programas, subprogramas y metas, logren su materialización efectiva en los Municipios del Departamento, en especial el eje temático "Seguridad", con el objeto de fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la preservación del orden público en el Norte de Santander.

Es por ello que, teniendo en cuenta las actividades y acciones institucionales que se derivan de la aplicabilidad de la línea estratégica: seguridad y paz en los Municipios del Departamento Norte de Santander por parte de la Secretaría

de Seguridad ciudadana y con fundamento en el acto administrativo de delegación, se hace necesario fortalecer esta dependencia a fin de llevar a cabo los diferentes procesos que sean generados para garantizar su utilidad.

En consecuencia y ante la necesidad de cumplir con las expectativas proyectadas en el PDD surgió la necesidad de contar con talento humano para la articulación de las acciones y gestiones necesarias, denotándose que la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del fin misional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las metas a cargo de la dependencia por lo que se hace ineludible acudir a la contratación de personal que para prestar servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento, para la implementación del plan de desarrollo del Departamento Norte de Santander.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el ente territorial no cuenta con suficientes profesionales idóneos para prestar servicios profesionales en apoyo a la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Departamento Norte de Santander, para el cumplimiento de los cometidos y fines institucionales, así como las estrategias, apuestas, programas, subprogramas, proyectos y metas a cargo de la dependencia previstos en el Plan de Desarrollo 2024 2027 Norte, Territorio de Paz, se hace estrictamente necesario acudir a la contratación de personal.

Par atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

En los términos hasta aquí descritos, se justifica la contratación de personal profesional en aras de dar el

	respectivo tramite al proceso de contratación y disponer de sus servicios profesionales con el propósito de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Inversión:** **Rubro:** Sector: 45 GOBIERNO TERRITORIAL Sector: 45 GOBIERNO TERRITORIAL Fuente: 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre Destinación PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000 – Intersubsectorial gobierno PROYECTO: 2024004540020 – "Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander" CCPET: 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	No aplica
META PDD (Si aplica)	**713**

2. PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: **ABOGADA**	**X**
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	Laboral:	
	Profesional: **Superior a DOS (02) AÑOS de experiencia profesional.**	
	Relacionada: **N/A**	
CAPACIDAD JURÍDICA Facultad para celebrar contratos	Persona Natural	**x**
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	

con entidades estatales	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	x
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON ESPACIOS DE ARTICULACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE JAC. EN CUMPLIMIENTO DE LA META 713 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".

3.2. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE

1. Apoyar a la Secretaría de seguridad ciudadana con la realización de las actividades administrativas y/u operativas que le sean asignadas para el cumplimiento de la META 713 del PDD, META 713 del PDD, ESPACIOS DE ARTICULACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE JAC", incluyendo la representación de la entidad en los diferentes municipios del Departamento donde sea requerida la asistencia o acompañamiento.
2. Realizar apoyo y acompañamiento a las actividades desplegadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana tendientes a la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, proyectos y metas a cargo de la Secretaría, haciendo uso para tal fin de los aplicativos que se usen al interior del despacho en la meta PDD 713.
3. Realizar labores de recolección de información cuantitativa y cualitativa, mediante espacios de coordinación y articulación con actores corresponsables para la identificación de acciones y estrategias en el Departamento.
4. Generar, convocar y participar de espacios de coordinación, para definir las acciones y estrategias correspondientes.
5. Identificación e implementación de acciones y estrategias en sectores focalizados y priorizados en el Departamento, con los actores de corresponsabilidad.
6. Realizar la elaboración, socialización y entrega del diagnóstico con acciones implementadas de la problemática.
7. Realizar la eficaz proyección y elaboración de los oficios de convocatoria y soporte, actas de reunión, documentos e informes y toma de material fotográfico, que conlleven al cumplimiento de las metas asignadas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
8. Brindar apoyo y acompañamiento al área de orden público en la organización de actividades, talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités, mesas de trabajo que se realicen a través de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como también el desplazamiento a municipios que presenten la problemática de acuerdo con la meta asignada.
9. Elaborar, entregar y socializar los documentos soporte de espacios de coordinación, implementación y documento final de diagnósticos de las metas asignadas y elaboradas de la implementación de estrategias y acciones.
10. Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, comités y encuentros que realicen a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
11. Las demás que le sean asignadas por el secretario de Despacho comunicadas por medio del supervisor designado y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto a las obligaciones especificas establecidas en el presente documento.
2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las obligaciones especificas por parte del contratista, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos mensuales a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
4. Efectuar mensualmente los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos Laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente;
5. Será requisito indispensable para las visitas a los municipios de Norte de Santander, soportar el pago vigente de seguridad social y de la ARL, e informar a la secretaria general con tres (03) días de anticipación.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
7. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.
9. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
10. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
11. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
12. Constituir a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.
13. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información.

14. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 594 de 2000, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad.
15. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
16. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascenderá a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.440.000) M/CTE.**

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

CÓDIGO BPIN (Si aplica): 2024004540020

El cálculo de valor estimado de honorarios a pagar por los servicios a contratar, deviene del análisis histórico que antecede al presente proceso, en que se denotó servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales contratados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con objeto y actividades similares, por valores aproximados a la presente contratación, adicionando de índices de incremento basados en estándares e indicadores de común utilización en este tipo de procesos de selección (ver análisis histórico).

El valor del contrato ha tomado en consideración los antecedentes históricos para la remuneración de este tipo de servicios en la entidad contratante, el cual no excede la remuneración mensual del jefe del despacho u ordenador del gasto, tal como lo dispone el decreto 2785 de 2011, en su artículo 1 el cual modificó el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

7. FORMA DE PAGO: MENSUAL

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.440.000) M/CTE,** de la siguiente manera: CUATRO (4) mensualidades, cada una por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL**

PESOS ($3.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y **UN (01) ultimo pago** por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($640.000) M/CTE.**

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación en el presente caso será el pago a mes vencido, forma de remuneración que ha se utilizado en oportunidades anteriores y se han obtenido resultados positivos, pues vistos los antecedentes en los últimos periodos, el logro del objetivo se ha cumplido, en términos de tiempo y calidad y no se han presentado problemas técnicos, económicos o jurídicos de significación, que no lo hagan recomendable.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Es menester tener en cuenta para la presente contratación de servicios profesionales, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural con título de ABOGADO (A), con experiencia profesional superior a DOS (02) AÑOS. Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

Dentro de los fines del Estado para llevar a cabo su función pública, a través de sus Entidades suscribe contratos por prestación de servicios, cuando dentro del personal de planta no hay personal idóneo para desempeñar ciertas tareas. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define que es un contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

8.2 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento Norte de Santander tiene autorización para celebrar este tipo de contratos, en virtud de la delegación para contratar, contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024, *"Por medio del cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual"*.

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIO	DOCUMENTOS	
En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponden a la Idoneidad y experiencia, los cuales se acreditan para la presente contratación a través de las certificaciones Académicas y de experiencia	Título de **ABOGADO**	X
	Certificaciones laborales o contractuales con las que se acredite experiencia profesional superior a DOS (02) AÑOS.	X

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: Se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la tabla de estimación y valoración del riesgo que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo" del presente documento.

11. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

13. VARIABLE A UTILIZAR:

Teniendo en cuenta que el proyecto **(No. 2024004540020)** requiere contratar los servicios profesionales de un **ABOGADO (A)** para la ejecución del proyecto en referencia, además de lo anterior se determinó el presupuesto dentro del cual se estableció el valor de los honorarios y se tuvo en cuenta el valor del contrato de acuerdo al personal requerido para el desarrollo del proyecto, no se realizó comparación con otras entidades, pues en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa

con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo.

Es de resaltar, además, que revisado el histórico de contrataciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento Norte de Santander, se evidencia la contratación anterior de este tipo de servicios por valores similares y/o aproximados al costo de honorarios estimado para el presente proceso de contratación, con resultados notoriamente favorables para la entidad en lo que respecta a la relación costo-beneficio.

En igual sentido, debe anotarse, que para la determinación del valor para la vigencia 2025, se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por el Departamento durante la vigencia 2024, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la entidad para el apoyo de la gestión en la presente anualidad.

CR ~~(RP)~~ GEORGE QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	María Carolina Flórez Montejo	Profesional Contratado	
Revisión técnica:	Eleonora Márquez Claro	Profesional Contratado	
Revisión Jurídica:	Cristian Ferney Castrillón	Profesional Contratado	
Aprobó:	Jennifer Correa Farfán	Profesional Contratado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	11/08/2025	15/08/2025	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL